

ACUERDO NUMERO 010
(10 DE MARZO DE 1995)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA DEPENDENCIA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS DECRETOS 525 Y 2626 DE 1994,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Crease en la estructura del Municipio el Establecimiento de Educación no Formal que se denominará INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL "SALVADOR ARANGO BOTERO", como una dependencia de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: EL INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL "SALVADOR ARANGO BOTERO", ofrecerá tanto a los servidores municipales como a la Comunidad en general cursos de capacitación en distintas áreas, en virtud de convenios o contratos que la Alcaldesa Municipal queda facultada para realizar con instituciones de educación pública y privada, así como con personas naturales.

ARTICULO TERCERO: ORGANO ASESOR: Para el funcionamiento del Instituto, se crea el Consejo Asesor del mismo, el cual estará integrado por la Alcaldesa Municipal o su representante quien lo presidirá, por un representante de los Educadores del Municipio, uno del sector Estudiantil de dicho Instituto, un representante de la Comunidad (Asocomunal) y un representante del Concejo Municipal; quienes no asumirán la calidad de servidores públicos por el sólo hecho de pertenecer al Consejo Asesor y será este el encargado de reglamentar el funcionamiento del Instituto.

ARTICULO CUARTO: EL INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL "SALVADOR ARANGO BOTERO", podrá extender sus servicios por fuera del territorio del Municipio.

ARTICULO QUINTO: Destinase una partida de \$5.000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS M/L) para la creación, dotación y funcionamiento del INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL "SALVADOR ARANGO BOTERO" de acuerdo al Presupuesto de Educación, Ley 115 y Decreto 1860 de 1994.

ARTICULO SEXTO: La Alcaldía Municipal queda facultada para efectuar los traslados presupuestales que sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

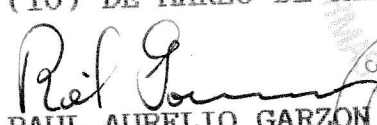
ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


FERNANDO DE JESUS MIRA BETANCUR
Presidente


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO
Secretario

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EL DIA TRES (3) DE MARZO EN LA COMISION CUARTA, Y EN PLENARIA EL DIA DIEZ (10) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).


RAUL AURELIO GARZON AGUDELO